

ORDENANZA N° 1040/2019

VISTO:

La vigencia del Fondo de Financiamiento de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, al cual este Municipio se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 632/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo una situación comprometida y de arrastre en la economía del Municipio no resuelta a la fecha, y ante la posibilidad de resolverla por el acuerdo alcanzado con la parte actora de \$365.000.- y con nuestros patrocinantes de \$250.000.-; y así evitar y no comprometer los fondos directos de la economía Municipal; el DEM considera muy oportuno, necesario y definitivo terminar con ese acto Jurídico pendiente.

Que la no utilización de los fondos en los períodos anteriores, permite disponer de un monto inicial para financiar de Pesos Seiscientos sesenta mil (\$ 660.000,00) en total, correspondiente a cuatro (4) etapas: 23, 24, 25 y 26 de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) cada una; cuatro (4) etapas: 27, 28, 29 y 30 de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) cada una; y una (1) etapa: 31 de Pesos cien mil (\$ 100.000,00).

Que dicho apoyo crediticio nos permitiría hacer efectiva la Sentencia N° 135, del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia - 1° Nominación Sección 1 de la Ciudad de Cosquin, según autos caratulados “MANERO DE LECHNER, NELIDA ALBERTA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS Y OTRO – ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- OTRAS FORMAS DE RESPONS. EXTRA CONTRACTUAL, Expte. 790811, fecha de inicio 12/10/2006;

Que una vez rendidos el préstamo solicitado, la Municipalidad de Los Cocos, estará en condiciones de solicitar nuevos fondos para financiar nuevos proyectos que oportunamente se presenten.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos Seiscientos sesenta mil (\$ 660.000,00).

Artículo 2°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta pesos Seiscientos sesenta mil (\$ 660.000,00) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- DESTINESE el préstamo adquirido, al pago de Sentencia N° 135, del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia - 1° Nominación Sección 1 de la Ciudad de Cosquin, según autos caratulados “MANERO DE LECHNER, NELIDA ALBERTA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS Y OTRO – ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- OTRAS FORMAS DE RESPONS. EXTRA CONTRACTUAL, Expte. 790811, fecha de inicio 12/10/2006, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 4°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 5°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Artículo 6°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Los Cocos, 01 de octubre de 2019

ORDENANZA N° 1040/2019

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 327/2019, del 07 de octubre de 2019.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal